



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Extraproceso	Solicitud restitución de inmueble arrendado
Solicitante	Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos UNAULA
Demandante	Diana Isabel González Morales
Demandados	Yuliana Andrea Machado Castaño
Radicado	05001 40 03 013 2020 00512 00
Auto	Interlocutorio 1445
Asunto	Admite Solicitud de Restitución Inmueble

Toda vez que en escrito allegado el 14 de diciembre de 2020, se subsanaron los requisitos exigidos en auto del 4 de diciembre de 2020, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-**.

En ese sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena expedir Despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendado sobre bien ubicado en la **Calle 109 No. 64 D-179, Piso 3, Interior 301, de Medellín**. Una vez evacuada, se archivará la presente diligencia.

Expídense por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido a la **Inspección Municipal de Policía de Medellín (Reparto)**, a quienes se les enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 246 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaría

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b519037457afc4d9712b2931489fc072cbf85b3dbc5b5fb562d20dc6c3ceb10

Documento generado en 16/12/2020 06:15:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>